



AYUNTAMIENTO DE TOCINA  
(Sevilla)

**CONVENIO URBANISTICO ENTRE D. JUAN GORDILLO SANCHEZ en representación de EXPLOTACIONES AGRICOLAS "LAS ARENAS" y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOCINA.**

En Tocina siendo las 9,00 horas del día ocho Febrero de 2001.  
Reunidos D. Angel Navia Pajuelo, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Tocina, en nombre y representación del mismo, que ostenta en virtud de lo previsto en el art. 21.1.b de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Regimen Local, y D. Juan Gordillo Sanchez, con D.N.I. 28.450.694, en representación de Explotaciones Agrícolas "Las Arenas" S.L., con C.I.F. B-41267774 y domicilio en calle Virgen del Carmen nº 23 de Tocina.

**ANTECEDENTES.**

1.- Explotaciones Agrícolas "Las Arenas" es propietaria de pleno derecho de la finca de 21.829 m2. sita en la zona Oeste del núcleo de Los Rosales, entre la Carretera de Circunvalación y la SE-111.

2.- La finca descrita en el punto anterior, consultadas las NN.SS., modificadas puntualmente con aprobación definitiva de 17 de Diciembre de 1.998, esta calificada como suelo Urbano Residencial, condicionando su desarrollo a la redacción y tramitación de un Plan Especial de Reforma Interior.

3.- Que con el objetivo de consolidar la trama urbana de la zona Oeste del núcleo de Los Rosales, así como conseguir una nueva imagen urbana creando una nueva fachada de la población hacia la carretera SE-111, y completando la infraestructura de la zona mediante la ejecución de los viarios necesarios y redes de alcantarillado para el correcto funcionamiento de la barriada de Las Arenas.

4.- Que al objeto de poder agilizar los objetivos planteados en los puntos anteriores y sin olvidar que en la actualidad se encuentra en Revisión las N.N.S.S. cuyos objetivos en la zona deberán coincidir con los recogidos en éste documento, los comparecientes expresan formalmente su sujeción a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE TOCINA  
(Sevilla)

## ESTIPULACIONES

1.- Explotaciones Agrícolas "Las Arenas", como propietario del suelo, en adelante "El promotor", redactará el Plan Especial de Reforma Interior, estipulado en la Resolución de la C.P.O.T. y U., siguiendo las estipulaciones contenidas en éste Convenio, así como el reglamentario Proyecto de Urbanización y Parcelación con los mismos condicionantes.

2.- El promotor se compromete a adquirir y demoler la vivienda sita en C/ San Francisco Javier nº 39A, para la ejecución de un nuevo vial de conexión con el resto de la Barriada, tanto en lo referente a calzada y Acerados como a la realización de las distintas redes de infraestructura.

3.- El promotor se compromete a ejecutar a su costa la conexión de la red de alcantarillado del polígono con la existente, y más concretamente en el cruce de las Calles San Ignacio y Travesía de San Ignacio, que es el único punto con sección suficiente de la red municipal.

4.- El promotor se compromete a dotar de infraestructura completa la calle de nueva formación descrita en el punto anterior, así como pavimentar la calzada de las calles por las que discurre la red de alcantarillado mencionada.

5.- El promotor se compromete a dotar de infraestructura el lienzo de vial que une con la carretera de Circunvalación Acequia 9-H, hasta la calle San Ignacio, aunque éste tramo se encuentre fuera del ámbito del P.E.R.I.

6.- El promotor se compromete a su costa a modificar el trazado de la red de Alta tensión que atraviesa el polígono evitando el vuelo sobre el suelo urbano residencial.

7.- El promotor se compromete a construir la vía principal de la presente Urbanización, desde carretera de Circunvalación hasta carretera SE-111, con la calidad suficiente para admitir el paso de vehículos pesados.

8.- El promotor recogerá en el Proyecto de Urbanización cuantas especificaciones se le indiquen por los Técnicos municipales en cuanto a características de los materiales e instalaciones, así como los que establezcan las compañías suministradoras.



AYUNTAMIENTO DE TOCINA  
(Sevilla)

9.- El Ayuntamiento teniendo en cuenta las cargas imputadas al promotor en éste Documento, objetivos municipales para el correcto desarrollo urbanístico de la zona, y ajustándose a lo establecido en la Modificación puntual vigente de las NN.SS. Municipales se compromete a exigir como cesiones obligatorias los viales y zonas libres locales, y tramitar los documentos urbanísticos que contengan y desarrollen los contenidos de este Convenio, ante la C.,P.O.T.y U., así como a incluirlos en la Revisión de las NN.SS. que se encuentra en tramitación a nivel de Avance.

En testimonio del cual firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicado.